

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, fecha al pie de la firma electrónica

PROCESO	Disolución y Liquidación de sociedad
Demandante	Carolina Ramírez Montoya
Demandados	Ramírez Montoya y Cia S en C y Gustavo Adolfo Ramírez Montoya
Radicado	2023 00360
Asunto	Reconoce personería, notificación por conducta concluyente

Con ocasión a los escritos visibles en los archivos 20 y 21, C-1 del expediente digital, se le reconoce personería al Dr. LUIS FERNANDO MONTOYA GONZALEZ con T.P. 105.848 del C.S. de la J., para que represente a la parte demandada en los términos del poder conferido.

De conformidad con el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso, la parte demandada: Sociedad Ramírez Montoya y Cía. S en C y el sr. Gustavo Adolfo Ramírez Montoya, en su doble calidad (como persona natural y como socio gestor de dicha sociedad), serán tenidos como notificados por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado, inclusive del auto admisorio de la demanda, el día en que se notifique por estados el presente auto.

Por Secretaría compártasele el vínculo de acceso al expediente en la dirección electrónica indicada por el togado en el archivo 20 del expediente digital, esto es: fer_mon_go@yahoo.es dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto, vencidos los cuales comenzarán a correr los términos de ejecutoria y de traslado de la demanda, según el artículo 91 del C.G.P.

6.

NOTIFÍQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juez

Firmado Por:

David Adolfo Leon Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d1558e035464612a4283d77e6ca4f9cee83a356a2125971c9b54cbc94824f9c**

Documento generado en 22/02/2024 01:05:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>